

CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS

“INTEGRACION DE LOS INMIGRANTES A TRAVES DEL MAYOR CONOCIMIENTO DEL MUNDO DEL CONSUMO”

INTRODUCCION

Después de realizar diferentes estudios y analizar las estadísticas obtenidas en el proyecto, se recogen en este Código una serie de recomendaciones tanto técnicas como de gestión, encaminadas a conseguir un mayor entendimiento y mejor asimilación del mundo del consumo por parte de la población inmigrante en convivencia con el sector comercial y empresarial, al margen de opciones políticas, creencias religiosas o corrientes ideológicas.

Este Código de Buenas Prácticas agrupa las recomendaciones aplicables en los diferentes ámbitos del consumo, habiéndose valorado las experiencias, opiniones y observaciones tanto de los inmigrantes, procedentes de muy diversas culturas, como del tejido empresarial en sus diferentes sectores: Acogida, Sanidad, Educación, Transporte, Vivienda, Lugares de trabajo, Servicios postales, Comunicación, Seguridad, Tiendas y Supermercados, Servicios Bancarios y Lugares de ocio.

COMPROMISOS:

- 1. Buena disposición por parte de la población inmigrante y de los dueños de establecimientos comerciales y empresas españolas para la comunicación, ya sea oral, gestual...*
- 2. Promover el contacto entre colectivos (Casas de la Cultura de nacionalidades diversas, Asociaciones y Confederaciones empresariales, Asociaciones de comerciantes, Servicios municipales...) a fin de favorecer el conocimiento y resolver las dudas de las personas de origen extranjero en los diferentes ámbitos del consumo*

- 3. Por parte de los establecimientos y empresas españolas, transmitir las condiciones de venta de los productos y servicios (incidencias, cambios, devoluciones, plazos...), informando adecuadamente sobre la existencia de "Hojas de reclamación" y de cómo se han de tramitar, en un lenguaje accesible y de fácil comprensión.**
- 4. Por parte de los establecimientos especializados en la venta de alimentación y productos de culturas diferentes, favorecer su consumo entre los españoles e informar acerca de las condiciones de venta de acuerdo a la normativa de consumo en Aragón.**
- 5. Apertura por parte de las tiendas de alimentación españolas para la puesta a la venta de productos acordes a los distintos hábitos alimenticios de la población inmigrante en función de la demanda de los mismos.**
- 6. Conciencia de igualdad por ambas partes, eliminación de prejuicios y prácticas de buena fe y respeto a fin de garantizar la no discriminación en el trato recíproco.**
- 7. Por parte de los establecimientos y empresas españolas, voluntad de contratación de personas de origen extranjero en los diferentes sectores: servicios, comercio, etc. a fin de hacer así posible poco a poco una mayor integración.**
- 8. Promoción de la igualdad de oportunidades, independientemente a la procedencia natural del individuo, en el acceso a los bienes y servicios.**
- 9. Promover el uso de las nuevas tecnologías por parte de establecimientos comerciales y empresas para favorecer el acceso a los bienes y servicios de la población extranjera.**
- 10. Búsqueda de ayudas de la Administración pública en aras a la mayor integración de la población de origen extranjero.**